

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AFIRE SPORT BALEAR Y OCI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Juan Ignacio Fernández Comins en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de Mayo de 2008 por la que se declara a la ejecutada Afire Sport Balear i Oci S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.822,64 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—41.577.

AGRISOL CULTIVOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

AGRISOL HUERTOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

CITRUSOL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de socios, de Agrisol Cultivos del Palancia, Sociedad Limitada, celebrada el 11 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes que se aportarán, en bloque, a la constitución de dos nuevas sociedades Agrisol Huertos del Palancia Sociedad Limitada y Citrusol Sociedad Limitada, todo ello conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado el 1 de enero de 2008 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Castellón, el día 28 de mayo de 2008, que ambos resultaron también aprobados. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Los socios y acreedores de Agrisol Cultivos del Palancia Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio social. Se informa asimismo, del derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión publicado y que

podrán ejercer en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segorbe, 12 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. José M.ª Ordaz Sánchez.—41.456. 2.ª 1-7-2008

ALAITZ ARRIEN IRUARRIZAGA

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 153/07 seguida contra el deudor Alaitz Arrien Iruarrizaga, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.406,83 euros de principal, y 545,09 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.581.

ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

WIRON CONSTRUCCIONES MODULARES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión, en su caso, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades arriba referenciadas han aprobado el día 28 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Wiron Construcciones Modulares, S.L. Unipersonal por Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, estando la primera íntegramente participada por la segunda, ajustándose completamente al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado el 11 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión respectivos, como también el derecho de los

acreedores de cualquiera de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, por aplicación del artículo 243 del citado texto legal. Las sociedades carecen de obligacionistas.

Fuente el Saz del Jarama, 30 de junio de 2008.—D. Jaime Sugrañes Nolla, representante del accionista único, Algeco Holdings, S.L. Unipersonal y del socio único, Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.645. 1.ª 1-7-2008

ALINA MEDITERRÁNEA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 5/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ivanka Stoychova Lazarova contra la empresa Alina Mediterránea, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Alina Mediterránea, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1885 euros, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—41.610.

ALSINA EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

ALSINA EXPRES CARGO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Socios Alsina Expres, Sociedad Limitada Unipersonal en fecha 16 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de proceder a la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación Alsina Expres Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los dere-